



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Cooperación Técnica Región de Magallanes y Antártica Chilena

**Número de Informe: 6/2012
10 de agosto de 2012**





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 271/2012
REF. N° 122.305/2012

REMITE INFORME FINAL N° 6, DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL
SECTOR PRIVADO EFECTUADAS EN EL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA.

N° 2165

PUNTA ARENAS, 10 AGO. 2012

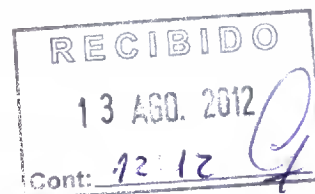
Cumplo con enviar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 6, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio de Cooperación Técnica de la Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, cuya efectividad, conforme a las políticas de la Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la Entidad.

Saluda atentamente a usted,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**PREG N° 12010/2012
AT: N° 111/2012
REF N° 122.305/2012**

**INFORME FINAL N° 6, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSFERENCIAS
REALIZADAS AL SECTOR PRIVADO
EFECTUADAS EN EL SERVICIO DE
COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA
REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA.**

PUNTA ARENAS, 10 AGO. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, de la Contraloría General para el año 2012, se efectuó una auditoría sobre transferencias al sector privado realizadas por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Magallanes y Antártica Chilena –en adelante también SERCOTEC-, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Objetivo.

La auditoría tuvo por finalidad examinar el uso de recursos públicos asignados en el marco de la función de fomento de la microempresa, para la ejecución de los programas Capital Semilla Emprendimiento, Capital Semilla Empresa e Iniciativas de Desarrollo de Mercados, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Asimismo, verificar los protocolos existentes en el Servicio, para garantizar la correcta aplicación de los proyectos mencionados anteriormente.

Metodología.

El examen se practicó de acuerdo con las normas y procedimientos de control y la metodología de trabajo utilizada por este Organismo Superior de Control, considerando las resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, que aprueban normas de control interno y de auditoría, y la resolución N° 759, de 2003, sobre rendiciones de cuenta, todas de la Contraloría General de la República, e incluyó el análisis de los procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias de conformidad con dicha evaluación.

**A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo.

El universo considerado son los montos informados por el Servicio de Cooperación Técnica de Magallanes y Antártica Chilena, relacionados con los programas de transferencias realizadas hacia el sector privado, que tienen dos componentes: primero, lo efectivamente traspasado a pequeños y microempresarios, y segundo, los gastos asociados a cada uno de los programas que tienen relación con la implementación de concursos y planes necesarios para el correcto desarrollo del programa, todo lo cual se desglosa de la siguiente manera:

Rubro	Traspaso	Otros Gastos	Monto Total
Capital Semilla Emprendimiento	\$104.804.140	\$41.928.248	\$146.732.388
Capital Semilla Empresa	\$338.940.000	\$49.000.000	\$387.940.000
Iniciativa de Desarrollo de Mercado	\$86.943.214	0	\$86.943.214
Total	\$530.687.354	\$90.928.248	\$621.615.602

Muestra.

Para efectos de la revisión, las operaciones examinadas se seleccionaron sobre la base de una muestra analítica, considerando criterios como materialidad, y características de los proyectos adjudicados en cada uno de los programas. Las transferencias elegidas de los tres programas ascienden a un monto total de \$170.369.615, equivalente a un 32% del total de las transferencias realizadas al sector privado, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Monto	Porcentaje
Capital Semilla Emprendimiento	\$30.786.540	29,38%
Capital Semilla Empresa	\$99.515.385	29,36%
Iniciativa de Desarrollo de Mercado	\$40.067.690	46,08%

El desglose de la muestra analizada para los tres programas, se adjunta en los Anexos N°s 1, 2 y 3.

Además, se solicitaron los documentos de respaldo y rendiciones correspondientes a los gastos efectuados con cargo a los Programas de Capital Semilla, que no se traspasaron a los proyectos adjudicados, revisándose el 100% de éstos. Los cuales se detallan en el Anexo N° 4.

La información utilizada fue proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Cooperación Técnica de Magallanes y Antártica Chilena, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional a contar de 5 de enero de 2012.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Antecedentes generales.

SERCOTEC, es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que existe desde el 30 de junio de 1952. Su misión es la de promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las micro y pequeñas empresas, y fortalecer el desarrollo de las capacidades de gestión de sus empresarios.

Para cumplir con su objetivo, SERCOTEC trabaja impulsando proyectos productivos y de servicios en alianza con organizaciones gremiales de empresarios, municipios y organismos públicos de la red de fomento que apoyan el desarrollo de las micros y pequeñas empresas.

En su actuar, el servicio realiza transferencias directas de recursos al sector privado a través de programas, como lo son "Capital Semilla Emprendimiento", "Capital Semilla Empresa" e "Iniciativa de Desarrollo de Mercados". A continuación se detallan cada uno de estos programas:

- **Capital Semilla Emprendimiento:** es un fondo concursable que busca promover y apoyar la generación de nuevos negocios, a través de la entrega de un financiamiento inicial no reembolsable. Los beneficiarios son emprendedores que sólo cuentan con una idea de negocio y requieren financiamiento inicial para materializarla.
- **Capital Semilla Empresa:** es un fondo concursable que busca el crecimiento y consolidación de las micros y pequeñas empresas, además del desarrollo de nuevos mercados y consolidación de los actuales. Los beneficiarios son empresarios de micro y pequeñas empresas formales.
- **Iniciativas de Desarrollo de Mercado:** es un fondo concursable no reembolsable que busca capturar oportunidades reales de negocios, a través de la formulación y ejecución de iniciativas o proyectos colectivos orientados al logro de resultados tangibles de competitividad empresarial. Los proyectos posibles de desarrollar son iniciativas de integración comercial y desarrollo de nuevos productos o servicios.

Al respecto, el Servicio de Cooperación Técnica redacta año a año los protocolos por el cual se regirán los fondos, para llevar a cabo el concurso de los distintos programas mencionados con anterioridad.

Los documentos vigentes durante el período de fiscalización corresponden a los Protocolos para la Implementación y Operación del Programa Capital Semilla SERCOTEC, Línea de Financiamiento para Emprendimiento y Línea de Financiamiento para Empresa, ambos de 2011, y el Protocolo para la Implementación y Operación del Programa Iniciativa de Desarrollo de Mercado 2011. Protocolos que se encuentran considerados en la "Guía de Servicios y Programas para el año 2011", la cual se encuentra aprobada por resolución N° 8.710, de 10 de diciembre de 2010, y modificada según resolución N°8.730, de 2 de mayo de 2011, ambas de SERCOTEC.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se debe mencionar además, que cada uno de los programas se encuentra a cargo de un ejecutivo de fomento, quien tiene como funciones recepcionar y revisar documentos, participar en la evaluación, realizar los seguimientos y preparar las rendiciones, de los proyectos, tanto los que participan en el concurso, como los que resultan ganadores después de la evaluación. Es así como los ejecutivos de fomento a cargo de cada uno de los programas son: Capital Semilla Empresa, [REDACTED] Capital Semilla Empresa, [REDACTED] y para Iniciativas de Desarrollo de Mercado, [REDACTED].

Los resultados del examen efectuado al Servicio fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 6, de 2012, remitido a la Directora Regional, [REDACTED] mediante oficio N° 1.584, de 8 de junio de 2012, siendo respondido a través de oficio N° 108, con fecha 22 de junio de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

1. Procedimientos y métodos.

El Servicio de Cooperación Técnica, en su Unidad de Administración y Finanzas, no presenta segregación de funciones, toda vez que el ejecutivo a cargo de dicha unidad, prepara las conciliaciones bancarias, ingresa el presupuesto, devenga y registra las transferencias en el Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP), prepara los informes contables, y además está a cargo de revisar las rendiciones de los proyectos adjudicados en cada uno de los programas de transferencias que realiza dicha institución.

La Entidad indica en su respuesta que es una corporación de derecho privado, que cuenta con una dotación de 278 personas en la actualidad, cuyo régimen contractual se adscribe al Código del Trabajo, sin embargo, dispone un presupuesto público y las remuneraciones del personal están basadas en la escala única de sueldos. Todas las personas que trabajan en SERCOTEC tienen un contrato de trabajo, con cargo específico, el que está asociado a uno de los estamentos de la organización los cuales son: directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar.

Además, añaden que cuentan con una descripción de cargos, la que a la fecha se encuentra en proceso de actualización. En la aludida descripción de cargos se definen las labores que debe desempeñar el Ejecutivo de Administración y Finanzas, el cual tiene como propósito principal el controlar, administrar y registrar los recursos de la región destinados a los productos estratégicos como a la gestión interna. Asimismo, el referido cargo debe apoyar al Director Regional en la gestión y análisis económico-financiero de los planes y programas de SERCOTEC en la región.

Dentro de sus funciones y responsabilidades destacan: administrar el sistema presupuestario y contable de la región, administrar y operar el portal de Mercado Público, gestionar el sistema de bienes y servicios de la región, resguardar las garantías y aportes empresariales, actuar como contraparte de los procesos de auditoría internos y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

externos, administrar el sistema de archivo de documentación administrativo/contable, y elaborar informes y rendiciones de gastos.

De acuerdo a lo señalado por el Servicio, se debe mencionar que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos, deben ser asignadas a personas diferentes según número 54, de la resolución exenta N 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República. Además la misma normativa indica en su número 55, "con el fin de reducir riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección".

Por lo mencionado este Organismo Fiscalizador mantiene la observación, debiendo la Entidad procurar segregar las funciones contables y financieras con el fin de reducir los riesgos asociados al uso de fondos públicos por una sola persona, lo que será revisado en la auditoría de seguimiento respectiva.

2. Auditoría interna.

La Entidad no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna o de Control que supervise los sistemas administrativos, operacionales, contables y/o financieros de los diferentes procesos establecidos por esa entidad, sino que esta función es desarrollada por la Dirección Central del Servicio que envía auditores durante el año, a fiscalizar ciertas materias.

Sobre el particular, se debe señalar, que se realizaron tres auditorías, en los meses de abril, agosto, y noviembre de 2011, cuyos resultados fueron informados a este Órgano de Control mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2012, por la ejecutiva de administración y finanzas, [REDACTED]. De la revisión de las citadas auditorías, es posible determinar:

- a) En la auditoría de abril se presenta un resumen en planilla Excel de las observaciones y compromisos a elaborar;
- b) En el mes de agosto existe un informe preliminar de la auditoría realizada; y
- c) En el mes de noviembre se presenta un informe final de la referida auditoría.

Esta última trataba el tema de transferencias, rendiciones y seguimiento de Capital Semilla –Emprendimiento y Empresa-, Iniciativa de Desarrollo de Mercado y Fortalecimiento de Asociaciones Gremiales y Empresariales en la Dirección Regional de Magallanes, en donde se encontraron las siguientes observaciones relacionadas a la materia:

- Capital Semilla Empresa: Incumplimiento a las bases y protocolo del concurso en unificación de documentos que debían ser firmados por separado y suscripción de contrato de empresario con SERCOTEC teniendo deudas tributarias al momento de notificarlo como ganador.
- Capital Semilla Emprendimiento: Rendición de gastos en ítem que no corresponde en un proyecto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto a lo señalado precedentemente, la Entidad responde que de acuerdo a la estructura organizacional del Servicio, solo existe una Unidad de Auditoría Interna que está en el nivel central de la institución, la cual fue creada según resolución N° 7.999 de fecha 27 de diciembre de 2001 y actualizada según resolución N° 8.556 de fecha 20 de noviembre de 2008. Esta Unidad cuenta con cuatro profesionales, incluida la jefatura, los cuales anualmente elaboran el Plan Anual de Auditoría, el que es aprobado por el Gerente General de SERCOTEC.

Además indican que en el año 2011, se realizaron las tres auditorías antes señaladas en la Dirección Regional, de las cuales una fue efectuada por una empresa externa, encargada de la auditoría de estados financieros 2011.

En relación a los antecedentes aportados por el Servicio, esta Entidad Fiscalizadora levanta la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS.

1. Observaciones al Programa Capital Semilla Emprendimiento.

Durante el examen realizado a las transferencias que se realizaron por parte de la Dirección Regional de SERCOTEC, se advirtieron las siguientes situaciones:

1.1 Incumplimiento de requisitos.

Se observa que no se cumplen los requisitos expuestos en la letra h) del numeral 1.6 del Protocolo Capital Semilla Emprendimiento, por cuanto el documento exigido de iniciación de actividades no se encuentra respaldado en las carpetas que se solicitaron con todos los antecedentes de los proyectos, a saber:

RUT N°	Plan de negocio	Nombres
	Plan mercado	
	Venta de sub productos de carne exótica	
	Turbasec	
	Centro de terapias alternativas y sanación natural	
	Excursión en campos de hielo sur	
	Energyahorro	
	Mag Magallanes magazine	
	Logopedagogía "Aprender a Aprender"	
	Tu plus	
	Servicios técnicos y profesionales	

En lo referente a lo anterior, la Entidad indica que las bases del concurso, en el punto 1.6, letra h) se establece como uno de los requisitos para adjudicarse los recursos, que cada ganador debería estar formalizado ante el Servicio de Impuestos Internos, sirviendo aclarar que esta formalización puede ser en primera o segunda categoría. Respecto a lo señalado, muchos de los postulantes ya contaban con esta formalización en primera categoría al momento de la postulación, lo cual fue chequeado por el Nivel Central con el cruce con el Servicio de Impuestos Internos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que para acreditar el requisito estipulado en el punto 1.6, letra h), se establece un documento denominado "certificado de iniciación de actividades", el cual fue consultado en el sitio electrónico del Servicio de Impuestos Internos, advirtiéndose que no existe dicho documento como solicitud en el portal de esta institución, por lo que se realizó una consulta verbal en la oficina de informaciones de este Servicio corroborando que dicho documento no existe como tal y que los contribuyentes podrían eventualmente comprobar su situación a través de cartola tributaria, consulta tributaria a terceros y/o copia de la iniciación de actividades como copia de la última modificación y actualización de la información ante el Servicio de Impuestos Internos.

Considerando que el espíritu del documento a entregar, era verificar que el ganador al momento de firmar el contrato contara con iniciación de actividades en primera o segunda categoría y que históricamente en los distintos programas y servicios de SERCOTEC se ha utilizado la fotocopia de la iniciación de actividades, consulta tributaria a terceros o cartola tributaria, se solicitó a los ganadores entregar un documento del Servicio de Impuestos Internos que verifique que el postulante ganador cumpliera con dicho requisito.

Los documentos presentados y adjuntos a las respectivas carpetas del proyecto permitieron a la ejecutiva a cargo del programa acreditar el requisito de formalidad ante el Servicio de Impuestos Internos.

De acuerdo a los antecedentes y documentos de respaldo aportados por el Servicio, corresponde mantener la observación, debido a que el documento identificado en el numeral 1.6, letra h) del referido protocolo, se solicita como requisito para adjudicar los recursos, un certificado de iniciación de actividades. En consideración a lo anterior, SERCOTEC deberá adoptar las medidas que permitan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Protocolo Capital Semilla Emprendimiento, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento sumarial tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados.

1.2 Incumplimiento del plazo de rendición.

Se pudo observar que no se dio cumplimiento a la fecha de rendición y entrega de respaldos de gastos realizados por parte de [REDACTED] según contrato celebrado entre SERCOTEC y la mencionada beneficiaria, quien es dueña del proyecto [REDACTED] la cual contaba con un plazo inicial de 4 meses para hacer la rendición total de los montos traspasados y aportados por su parte a la Entidad.

A su turno, la señora [REDACTED] solicitó una extensión del plazo, el cual fue concedido por el Servicio, estableciéndose como fecha de rendición el día 27 de enero de 2011. Es menester mencionar, que en la bases del Protocolo Capital Semilla Emprendimiento, no se indica la posibilidad de aprobar una solicitud de extensión de plazo para la rendición total de montos, sin embargo, lo señalado está contemplado en la cláusula séptima del contrato celebrado entre las partes aludidas, existiendo divergencias entre ambos documentos sobre este punto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Es dable indicar, que al momento de efectuarse la auditoría por parte de este Órgano de Control, tanto los documentos como la rendición no habían sido entregados, en circunstancias que la fecha otorgada ya había expirado. Al respecto, se verificó en terreno, al entrevistar a la [REDACTED] que las rendiciones se encontraban atrasadas producto de que los bienes adquiridos fueron comprados a proveedores que se encuentran fuera de la región, por lo que los bienes y su correspondiente factura tenían atraso en la entrega.

La Entidad señala en su respuesta que el contrato suscrito con la ganadora [REDACTED], establece en la cláusula séptima, párrafo tercero que "dicho plazo podrá ser extendido por causa justificada, la cual no puede ser atribuible a culpa del emprendedor, a solicitud expresa del mismo, previo informe favorable del ejecutivo a cargo y autorización del Director Regional fundamentada en la causal expuesta".

Además menciona que la [REDACTED] presentó carta de solicitud de extensión de plazo, de fecha 29 de noviembre de 2011, argumentando que debido a la demora del proveedor en la entrega del servicio contratado no se podía rendir en el plazo suscrito en el contrato, 9 de diciembre de 2011, esta situación fue verificada por la ejecutiva de fomento en reunión sostenida con la emprendedora el día 9 de diciembre de 2011, donde se constató que el proyecto estaba en etapa de implementación y que los problemas de atraso suscitado, eran por causas justificadas ajenas a la emprendedora, como el retardo en la entrega de los activos y la correspondiente factura por parte de los proveedores, principalmente, atraso del profesional de marketing contratado por la [REDACTED], al cual le pagó de forma anticipada.

Agrega a lo expuesto, sobre el contrato y al atraso de los proveedores, que la ejecutiva a cargo emitió un informe a la Directora Regional, quien finalmente autorizó la extensión de plazo.

Añade que, posteriormente fue entregada la rendición de recursos por la emprendedora a la ejecutiva de fomento en Puerto Natales, durante la comisión realizada por la misma en la citada localidad con fecha 27 de enero de 2012. Luego se efectuó la revisión de la documentación verificándose que no se adjuntaba una factura detallada en la planilla de rendición, por lo que detectada esta situación, se comunicó la falta del documento a la emprendedora y se solicitó que se remita dicho documento a la oficina de SERCOTEC de Punta Arenas. Posteriormente con fecha 15 de marzo de 2012, se aprueba la rendición por parte de la ejecutiva de fomento, siendo finalmente aceptada por la ejecutiva de administración y finanzas con fecha 30 de marzo de 2012.

En relación a los argumentos expuestos por la Entidad, esta Contraloría Regional mantiene la observación, dado que no se adjuntó la documentación de respaldo de parte de la Directora Regional del Servicio, que permita corroborar la situación previamente descrita, que dice relación con la autorización para hacer entrega de la factura antes señalada con posterioridad al plazo estipulado, por lo tanto, en una futura auditoría de seguimiento se comprobará el cumplimiento de los plazos y la autorización respectiva de la Dirección Regional, en el caso de prórrogas, debiendo además en el plazo de 30 días hábiles acompañar los documentos pertinentes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3 Seguimiento no realizado en terreno por la consultora.

Es relevante consignar que el Protocolo de Implementación Capital Semilla Emprendimiento 2011, contempla el proceso de licitación de consultoras, con el objetivo de contratar un servicio de evaluación de las ideas de negocio (planes emprende), apoyar el seguimiento y solución de consultas y reclamos, apoyar el proceso de registro en las plataformas informáticas de SERCOTEC, entre otros. Por ello, es importante indicar, que dentro de las responsabilidades y funciones que debe realizar la consultora contratada, está la de efectuar por lo menos una visita mensual durante la ejecución de cada proyecto, lo cual se encuentra estipulado en el punto C.2, del numeral 3.2 Bases Técnicas Programa de Formación en Habilidades Empresariales y Asistencia Técnica en la Implementación de los Planes Postulados, del Protocolo citado anteriormente.

Durante la visita en terreno llevada a cabo por este Órgano de Control, se comprobó que la ejecutiva de fomento del Programa Capital Semilla Emprendimiento, [REDACTED] no validó la ejecución de la inspección al proyecto, que le corresponde realizar a la empresa consultora al proyecto ejecutado por la [REDACTED] lo que consta en la encuesta aplicada a la emprendedora durante el desarrollo de la auditoría.

El Servicio menciona en su respuesta que la ejecutiva de fomento constató la visita mensual de la empresa consultora a la Empresaria a través de la planilla de seguimiento mensual efectuada por la profesional asignada a esta emprendedora, y que estas actas se encontraban debidamente firmadas, tanto por la aludida emprendedora, como por la citada profesional, lo cual permite verificar la mencionada visita al domicilio de la postulante ubicado en Puerto Natales, considerando este lugar como el de recepción de las inversiones del proyecto y desde donde ella realiza su gestión administrativa y comercial.

Expresa, asimismo, que, a través de las referidas planillas de seguimiento, se puede comprobar que la empresa consultora realizó las actividades de capacitación, seguimiento y apoyo a las rendiciones. A su vez, se deja constancia en ellas de que la profesional verificó la existencia del invernadero prefabricado en Puerto Natales cuando estaba embalado para su traslado a Seno Obstrucción y los insumos adquiridos con los fondos de aporte y subsidio del proyecto Capital Semilla.

Al respecto corresponde que esta Sede Regional mantenga la observación, toda vez que no se acreditó la correcta realización del proyecto por parte de la ejecutiva a cargo de la realización de las visitas, por cuanto, no es suficiente constatar la compra del invernadero prefabricado y contar con los registros fotográficos enviados por la misma emprendedora, sin tener la certeza de que tal invernadero estaba siendo utilizado por la misma para los fines estipulados en el proyecto. Por lo tanto, es deber de la Entidad procurar que el servicio contratado realice el seguimiento de los proyectos, y efectúe tal labor como corresponde, procedimiento que será corroborado en una próxima auditoría de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Observaciones al Programa Capital Semilla Empresa.

Se efectuó el estudio a los documentos y respaldos físicos de las transferencias realizadas a los empresarios de la región seleccionados en la muestra, específicamente se revisaron los requisitos, el seguimiento efectuado por el ejecutivo de fomento o por la consultora, y la rendición de gastos presentadas por cada uno de ellos. Lo anterior, permitió establecer las observaciones que prosiguen:

2.1. Incumplimiento de requisitos.

a) La [REDACTED] no presentó su patente como documento adjunto en la carpeta de antecedentes, como se exige en la letra a), del numeral 1.6 del Protocolo Capital Semilla Empresa, sólo se encuentra la patente provisoria otorgada por la Municipalidad de Punta Arenas.

Al respecto, SERCOTEC menciona que el requisito era verificar que la patente estuviese vigente, la [REDACTED] dio cumplimiento con la presentación de su patente provisoria, entregada por la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 26 de julio de 2011, la cual tiene un período de vigencia hasta el 26 de julio de 2012.

Por lo señalado, corresponde que esta Entidad de Control levante la observación, sin embargo se sugiere que las bases de los programas sean más específicas en los documentos que pueden ser aceptados para poder postular al premio.

b) Los empresarios que se detallan en el cuadro adjunto, no proporcionaron el certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, requisito exigido en la letra b) del numeral 1.6 del Protocolo Capital Semilla Empresas.

RUT N° (persona natural empresario postulante)	Nombre del empresario o empresa postulante
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

En relación a este punto, el Servicio indica en su respuesta que a través del informe 'DICOM Full' es posible tener información de la existencia de las deudas financieras y comerciales, por lo que al señalar dicho reporte la inexistencia de deudas de tipo tributarias, no se estimó necesario solicitar documentación adicional, como por ejemplo el certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República.

En la actualidad, no se solicita el informe de DICOM Full, y, a la vez, se han generado convenios a nivel central que permiten tener información directa de la existencia o no, de deudas tributarias, laborales y previsionales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo a lo indicado por la Dirección Regional de SERCOTEC, se mantiene la observación, toda vez que el documento solicitado en el numeral 1.6, letra c) es la cartola tributaria emitida por la Tesorería General de la República, y no se indica otro documento en su reemplazo. Por lo anterior, la Contraloría Regional iniciará un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos comentados, sin perjuicio de que en una futura auditoría de seguimiento se verifiquen las medidas adoptadas por el Servicio con el fin de evitar que se consideren documentos que no están estipulados en las bases.

2.2. Incumplimientos en las rendiciones.

Respecto al examen practicado a las rendiciones de las empresas ganadoras del Programa Capital Semilla Empresa que se detallan en Anexo N° 2, se observó lo siguiente:

a) Según los antecedentes remitidos por el Servicio, se verificó que no se realizaron las rendiciones correspondientes al proyecto adjudicado por la [REDACTED] por un monto total de \$ 7.294.906. Al respecto la Entidad se encuentra en proceso de cobro de garantía, la cual fue informada al nivel central en enero de 2012 a través de correos electrónicos a la fiscalía de la misma, con el fin de obtener orientación de cómo realizar el cobro de la garantía.

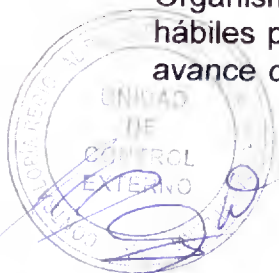
Es dable mencionar que la cláusula séptima del contrato firmado entre el Servicio y el empresario, indica que “la empresa debe rendir mensualmente al SERCOTEC en forma detallada, del uso de los fondos...” y “La rendición completa de los recursos debe realizarse en el plazo de 4 meses contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.” Además la cláusula octava del mismo contrato señala, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, que “SERCOTEC podrá hacer efectiva la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte de la empresa”.

En su respuesta, el Servicio manifiesta que frente al incumplimiento de contrato por parte del beneficiario, se aplicará lo establecido en el Manual de Garantías de SERCOTEC que se encuentra publicado en la red intranet.

Indica así también, que para estos efectos se realizará un doble proceso. Por un lado se procesará y enviará el requerimiento a Fiscalía para que prepare la carta de cobranza judicial o aviso dando cuenta del inicio del proceso de cobranza judicial, y por el otro, siendo de cargo de la Dirección Regional el cobro de las garantías, se dio origen a la contratación de abogados externos que se encargarán de la tramitación del juicio ejecutivo correspondiente, lo que se materializará a través de un trato directo por la causal prevista en la Ley de Compras cuando se trate de una contratación menor a 10 UTM.

Dicho requerimiento fue enviado al nivel central mediante memorándum N° 1312, de fecha 13 de junio de 2012, con el objeto de obtener memo aprobatorio de Gerencia General y acta de adjudicación que prepara Fiscalía.

Respecto a lo tratado anteriormente, este Organismo Fiscalizador mantiene la observación, otorgando un plazo de 60 días hábiles para que el Servicio remita los antecedentes que demuestren el grado de avance de las gestiones efectuadas para proceder al cobro de las garantías. Sin





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

perjuicio, la Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos reparados.

b) Se observa una discordancia en la tercera rendición correspondiente al [REDACTED] la cual consta de fecha 5 de noviembre 2011 y que fue recepcionada por SERCOTEC con fecha 11 de noviembre de 2011, por un monto total de \$ 9.012.666, ya que es posible encontrar una factura que data del 20 de noviembre de 2011, la cual se respalda con el documento N° 955 de la misma fecha, lo que es claramente posterior a la elaboración de la mencionada rendición.

Al respecto, la Entidad señala que el día 11 de noviembre de 2011 ingresa la rendición a SERCOTEC, sin embargo, se objetan las boletas de venta y facturas por no tener estas últimas el timbre de pagado, siendo devuelta la rendición a la consultora. Luego, con fecha 28 de noviembre de 2011, se recepciona nuevamente la rendición corregida incorporando nueva documentación, siendo una de ellas la factura N° 955, de fecha de emisión 20 de noviembre de 2011.

Dada una omisión involuntaria de parte del profesional a cargo, no se registró la fecha de reingreso en la planilla de rendición como asimismo no observó que se mantenía la fecha primitiva de presentación, no obstante lo anterior es posible indicar que el ejecutivo a cargo mantiene un control interno de cada rendición a través de una hoja de ruta.

Finalmente, comentan que, el ejecutivo de fomento, previo análisis de los antecedentes incorporados en esta rendición, la aprobó con fecha 5 de diciembre de 2011, en lo correspondiente a las acciones ejecutadas, la documentación presentada y la pertinencia de éstas con el plan de negocios aprobado. En lo sucesivo, mencionan que velarán por el correcto registro de las recepciones, devoluciones y reingreso de las rendiciones.

Corresponde que esta Entidad Fiscalizadora mantenga lo observado, hasta verificar en una próxima auditoría de seguimiento las medidas enunciadas y el correcto registro de fechas de ingreso y salida de los documentos de las rendiciones.

c) Se identificó una situación inusual en la rendición de gastos del proyecto "canal de televisión móvil para empresas de buses" presentado por el [REDACTED] por un monto total de \$ 7.500.000. Dentro del plan del proyecto presentado por el particular recién individualizado, se encontraba la implementación y desarrollo del sitio electrónico corporativo [REDACTED] para publicitar su producto. Dicha portal, a saber, [REDACTED] fue confeccionado por [REDACTED] recibiendo un pago total de \$4.300.000 por tal servicio. En relación con lo anterior, de acuerdo a los antecedentes investigados la [REDACTED], es hermana de [REDACTED], cónyuge del [REDACTED].

En lo que se refiere a lo tratado precedentemente, el Servicio menciona en su respuesta que la situación inusual no se encuentra consagrada como una exclusión en las bases del Programa Capital Semilla 2011, por lo cual no es posible excluir al postulante sin que importe un acto arbitrario, por parte de la Dirección Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade que, las bases del programa señalan en el punto 2.2, que el citado concurso permite financiar remuneraciones u honorarios correspondientes a nuevas contrataciones, es decir, personal contratado con posterioridad a la adjudicación del subsidio, excluyéndose a cónyuges y a hijos. En caso que sea persona jurídica, se excluyen la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges e hijos.

Por lo anterior, la destinación de los recursos para el pago de los honorarios a la hermana de la cónyuge del beneficiario, por concepto de confección del precitado sitio electrónico, no está previsto como una causal excluyente.

Por otro lado, en cuanto a la extensión del principio de probidad que se impone a los funcionarios públicos, a los postulantes y beneficiarios del programa, esto se encuentra consagrado en las bases como un requisito de postulación y de adjudicación de los recursos y se materializa en la suscripción de la declaración jurada. En dicho sentido, los ámbitos previstos no alcanzan la situación revelada en el preinforme remitido por la Contraloría Regional.

De acuerdo a lo señalado por la Entidad, este Órgano de Control levanta la observación, sin embargo se sugiere controlar los grados de avance de los proyectos, su efectiva realización y cotizaciones de terceros, de tal manera de disminuir el riesgo de fraude asociado.

3. Observaciones al programa Iniciativa de Desarrollo de Mercados.

Se realizó un estudio a tres de los siete proyectos financiados por el Servicio de Cooperación Técnica durante el año 2011, en los cuales no se detectaron observaciones respecto a faltas a los protocolos, ni rendiciones pendientes. Ver Anexo N° 3.

4. Observaciones a otros gastos con cargo a los programas de Capital Semilla.

Durante la revisión de gastos ejecutados según presupuesto, se advirtió que la totalidad del monto informado no coincidía con lo efectivamente traspasado a los proyectos, según se detalla en el siguiente cuadro:

Programas	Implementación Planes	Implementación Concurso	Total	Traspaso a Proyectos	Diferencia	Porcentaje
Capital Semilla Emprendimiento	\$ 137.804.140	\$ 8.928.248	\$ 146.732.388	\$ 104.804.140	\$ 41.928.248	28,57%
Capital Semilla Empresas	\$ 370.840.000	\$ 17.100.000	\$ 387.940.000	\$ 338.940.000	\$ 49.000.000	12,63%

Al consultar por esta diferencia, el Servicio aclaró que para cada programa Capital Semilla se debe efectuar la contratación de consultoras, las que están encargadas de hacer entrevistas a los concursantes, ejecutar capacitaciones a los adjudicados de cada programa, y a la vez, apoyarlos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en la rendición de los gastos, junto con la realización de seguimientos, lo anterior se encuentra estipulado en cada uno de los protocolos de Capital Semilla.

Asimismo, parte de estos montos se utilizan para la compra de pasajes a los ejecutivos de fomento con el fin de visitar a cada uno de los proyectos en ejecución y verificar en terreno que estos se estén desarrollando. El monto a asignar a los gastos señalados precedentemente, se encuentran establecidos en memo N° 13, del gerente general del Servicio de Cooperación Técnica, [REDACTED] de fecha 13 de enero de 2011, donde se estipula que existen estos gastos operacionales asociados a los programas, y es por ello que se asigna un 5% del presupuesto de Capital Semilla Emprendimiento para sus respectivos gastos operacionales, y un 4,5% del presupuesto para los gastos operacionales del programa Capital Semilla Empresa. Las condiciones mencionadas no se detallan en los protocolos de cada programa.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, se observa que no se cumple con los montos que se debieran asignar por concepto de gastos operacionales, esto porque según el cuadro resumen, se están asignando un 28,57% del presupuesto a gastos operacionales de Capital Semilla Emprendimiento y un 12,63% para los mismos gastos de Capital Semilla Empresa.

En su oficio de respuesta, la Entidad sostiene, que mediante el aludido memo N° 13, de fecha 13 de enero de 2011, el Gerente General de SERCOTEC informa el presupuesto para el año 2011, entre los cuales se encuentra una asignación de \$150.000.000, para Capital Semilla Emprendimiento, y \$380.000.000, para Capital Semilla Empresa. Además en dicho memo, se indican algunos aspectos importantes del presupuesto:

- Capital Semilla Empresa: El presupuesto asignado considera los montos para premios (asistencia técnica, subsidio y acompañamiento), así como los gastos operacionales (evaluación, profesional de apoyo u otros). Los gastos operacionales no pueden superar el 4,5% del presupuesto asignado.
- Capital Semilla Emprendimiento: El presupuesto asignado considera los montos para premios (asistencia técnica, subsidio y acompañamiento), así como los gastos operacionales (entrevista, evaluación, profesional de apoyo u otros). Los gastos operacionales no pueden superar el 5% del presupuesto asignado.

Agrega que, de las consideraciones instruidas por el Gerente General, se desprende que las consultorías de formación y acompañamiento no se estiman como gastos operacionales ya que están incorporadas como premios en atención a que es un apoyo directo para el empresario y/o emprendedor.

Asimismo, añade que en el caso de Capital Semilla Emprendimiento se autorizó por medio de correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2011, el incremento de los gastos operacionales de un 5% a un 6%.

Además, para gastos operacionales se trabajó con el presupuesto asignado anteriormente señalado, independientemente del incremento de fondos en Capital Semilla Empresa, monto de \$7.940.000, para premios, y la devolución de presupuesto en Capital Semilla Emprendimiento de \$3.267.612, ocurridos durante el período de ejecución.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Así también, en lo que se refiere a la no consideración de los gastos de consultoría de formación y acompañamiento, como gastos operacionales del Programa Capital Semilla, el Servicio señala en su respuesta que los montos ascienden a \$8.500.000 y \$24.500.000, sin embargo no procede asegurar que dichos montos correspondan a la asistencia técnica y de acompañamiento de los proyectos.

Igual situación se produce con los montos informados por la Entidad, aludiendo a las mismas consultorías de formación y acompañamiento para el Programa Capital Semilla Empresa, con montos de \$7.500.000 y \$24.400.000, respectivamente.

En relación con lo expuesto por el Servicio, no procede que se apruebe un incremento de gastos operacionales de un 5% a un 6%, por medio de correo electrónico, sin que exista un documento formal original que permita realizar la modificación, por cuanto corresponde efectuarla en los mismos términos en que se dispuso inicialmente el porcentaje destinado a gastos operacionales.

Por lo anterior, se mantiene la observación, razón por la que SERCOTEC debe realizar las gestiones para que las aprobaciones de transferencia de recursos se realicen en concordancia con los términos contemplados en el programa. Asimismo, esta Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo, destinado a establecer la existencia de responsabilidades administrativas que puedan derivarse respecto de los funcionarios que intervinieron en los hechos observados.

Por otro lado, se determinó que existe una diferencia entre el monto total traspasado a los Programas de Capital Semilla, que asciende a \$90.928.248, y lo efectivamente informado como gastado en este ítem, que alcanza a \$72.888.445, último monto que se justificó correctamente durante la auditoría practicada a SERCOTEC. La mencionada diferencia, que asciende a \$18.039.803, no se informó ni se acreditó por la Institución al momento de solicitar las rendiciones, para lo cual se requirió nuevamente, a través de correo electrónico a la encargada de finanzas, [REDACTED] con fecha 17 de mayo de 2012, los respaldos correspondientes a esta diferencia, no teniendo a la fecha de emisión de este informe respuesta al respecto. El detalle del monto acreditado que se encuentra contenido en el Anexo N° 4.

En consecuencia, no existe certeza del destino de los fondos, lo cual infringe lo estipulado en el N° 1 de la precitada resolución N° 759, de 2003, la cual prescribe que es obligación por parte de toda persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos del Fisco, rendir a ésta Entidad Fiscalizadora las cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos legales, y el artículo 85, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, en el cual se indica que toda persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos de los mencionados en el artículo 1°, de la misma, rendirá a la Contraloría las cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos que determina esta ley.

En lo que se refiere a la diferencia observada, SERCOTEC menciona que se omitió involuntariamente la respuesta a la información solicitada mediante correo electrónico respecto a la aludida diferencia. Precisan que, el monto en cuestión se desglosa en los siguientes gastos: material de oficina, monto \$69.794; acompañamiento emprendimiento





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

monto \$9.800.000; profesional de apoyo, monto \$850.009; y acompañamiento empresa \$7.320.000. Los montos antes señalados suman un total de \$18.039.803.

Sobre el particular, SERCOTEC en su respuesta proporciona los documentos faltantes para cuadrar los montos informados, los cuáles no fueron entregados durante el desarrollo de la auditoría, por esta razón corresponde que esta Entidad Fiscalizadora levante la observación formulada.

III. CONCLUSIONES.

1. Observaciones levantadas.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir, que las medidas implementadas por esa Entidad no han permitido subsanar las observaciones incluidas en el presente informe, salvo las relacionadas con los acápites:

1.1. Capítulo I, sobre Evaluación de Control Interno.

a) Lo indicado en el numeral 2, respecto a la carencia de una unidad de auditoría interna.

1.2. Capítulo II, sobre Examen de Cuenta.

a) Lo señalado en el numeral 2.1, letra a), respecto al incumplimiento de requisitos de la [REDACTED]

b) Lo expuesto en el numeral 2.2, letras c), relacionado al incumplimiento en las rendiciones, respecto al proyecto canal de televisión móvil para empresas de buses.

c) Lo tratado en el número 4, que se refiere a la cuadratura de gastos operacionales de los programas Capital Semilla Emprendimiento y Empresa.

2. Observaciones que se mantienen.

Se mantienen las observaciones formuladas en los acápites:

2.1 Capítulo I, sobre Evaluación de Control Interno.

a) Respecto de lo indicado en el numeral 1, en lo referido a que el Servicio no cuenta con una correcta segregación de funciones contables y financieras, la Entidad deberá arbitrar las medidas necesarias para regularizar las situaciones observadas.

2.2 Capítulo II, sobre Examen de Cuenta.

a) Lo mencionado en el numeral 1.1, relacionado con el incumplimiento del documento solicitado como requisito para postular al Programa Capital Semilla Emprendimiento, referido al certificado de iniciación de actividades, la Entidad deberá adoptar las medidas que permitan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Protocolo Capital Emprendimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- b) En relación a lo observado en el número 1.2, que advierte sobre incumplimiento a los plazos de rendición, el Servicio debe dejar constancia de los retrasos de las rendiciones, cualquiera que sea el motivo de los mismos, y de la autorización de las prórrogas otorgadas por la Dirección, debiendo remitir a la Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles los documentos que permitan corroborar los argumentos expuestos en su oficio de respuesta. Asimismo SERCOTEC deberá procurar que las ampliaciones de plazos se realicen de manera formal.
- c) Lo indicado en el numeral 1.3, respecto a las labores de seguimiento que debe efectuar la empresa consultora contratada, debiendo el Servicio adoptar las medidas necesarias para garantizar que los referidos seguimientos se realicen conforme a lo contratado.
- d) Lo señalado en el numeral 2.1, letra b), respecto a considerar documentos de reemplazo solicitados como requisitos en las bases, debiendo la Entidad procurar que en los procesos de postulación a los proyectos se exijan todos los documentos considerados en las bases del programa.
- e) Respecto a lo tratado en el numeral 2.2, letra a), referido a las gestiones de cobro de la garantía de un proyecto ganador, el cual no cumplió con las rendiciones de los fondos aportados por SERCOTEC, la Entidad deberá realizar las gestiones y remitir los antecedentes necesarios en un plazo de 60 días hábiles a este Organismo de Control.
- f) En relación a observado en el numeral 2.2, letra b), respecto al registro de fechas en las rendiciones, el Servicio deberá adoptar las medidas necesarias para un adecuado control de los documentos recepcionados.
- g) Lo indicado en el numeral 4, que trata sobre otros gastos con cargo a los programas de Capital Semilla, debiendo SERCOTEC realizar las gestiones para que las aprobaciones de transferencia de recursos se realicen en concordancia con los términos contemplados en el programa.

En relación con las observaciones indicadas en las conclusiones, acápite 2.2, literales a), d), e), y g), la Contraloría Regional instruirá un sumario administrativo por las falencias advertidas respecto a la interpretación de los gastos y la aprobación informal de aumento de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a las observaciones que se mantienen en el cuerpo del presente informe, este Organismo de Control, validará la implementación de las medidas de solución que al efecto adopte el Servicio de Cooperación Técnica, en una próxima auditoría de seguimiento a esa Entidad.

Saluda atentamente a Usted,

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1

Muestra de proyectos Capital Semilla Emprendimiento

RUT N°	Comuna	Plan de negocio	Nombre	Aporte emprendedor	Aporte SERCOTEC	Total
	Punta Arenas	Plan mercado		\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 3.700.000
	Punta Arenas	Venta de sub productos de carne exótica		\$ 600.000	\$ 1.711.540	\$ 2.311.540
	Punta Arenas	Líder comunicaciones móviles		\$ 500.000	\$ 1.450.000	\$ 1.950.000
	Punta Arenas	Día de pesca y trekking con asado Magallánico en la laguna parrillar		\$ 600.000	\$ 1.845.000	\$ 2.445.000
	Puerto Natales	Turbasec		\$ 600.000	\$ 2.000.000	\$ 2.600.000
	Punta Arenas	Centro de terapias alternativas y sanación natural		\$ 590.000	\$ 1.880.000	\$ 2.470.000
	Puerto Natales	Excursión en campos de hielo sur		\$ 600.000	\$ 2.000.000	\$ 2.600.000
	Punta Arenas	CVC		\$ 650.000	\$ 2.000.000	\$ 2.650.000
	Punta Arenas	Energyahorro		\$ 800.000	\$ 2.000.000	\$ 2.800.000
	Punta Arenas	Magallanes magazine		\$ 2.250.000	\$ 2.000.000	\$ 4.250.000
	Punta Arenas	Logopedagogía "Aprender a Aprender"		\$ 600.000	\$ 2.000.000	\$ 2.600.000
	Punta Arenas	Tu plus		\$ 700.000	\$ 2.000.000	\$ 2.700.000
	Punta Arenas	Pablo Luengo		\$ 700.000	\$ 2.000.000	\$ 2.700.000
	Punta Arenas	Servicios técnicos y profesionales		\$ 900.000	\$ 1.900.000	\$ 2.800.000
	Puerto Natales	Reverde		\$ 600.000	\$ 2.000.000	\$ 2.600.000
	Punta Arenas	Lipoescultura sin cirugía		\$ 600.000	\$ 2.000.000	\$ 2.600.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

Muestra de proyectos Capital Semilla Empresa

RUT N° (Postulante)	Comuna	Nombre del Plan	Nombre Empresa postulante	Aporte empresario	Aporte SERCOTEC	Total
	Punta Arenas	Osaka china		\$ 1.875.000	\$ 3.576.000	\$ 5.451.000
	Punta Arenas	Aumento de producción		\$ 1.650.000	\$ 6.000.000	\$ 7.650.000
	Punta Arenas	Tienda - Renta equipo - Café/ Agencia Grado Zero		\$ 1.700.000	\$ 5.594.906	\$ 7.294.906
	Punta Arenas	Implementación clínica veterinaria		\$ 2.481.852	\$ 6.000.000	\$ 8.481.852
	Punta Arenas	Implementación producto de TV		\$ 1.100.000	\$ 4.400.000	\$ 5.500.000
	Puerto Natales	Programa invernal de kayak de mar en Patagonia		\$ 1.790.000	\$ 5.946.000	\$ 7.736.000
	Punta Arenas	Naviera Aqua Sur		\$ 3.337.500	\$ 5.531.883	\$ 8.869.383
	Punta Arenas	Inversión en motor para embarcación artesanal		\$ 3.012.666	\$ 6.000.000	\$ 9.012.666
	Punta Arenas	Implementación de infraestructura e insumos, máquina		\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 7.500.000
	Punta Arenas	Equipando mi empresa		\$ 3.890.000	\$ 5.000.000	\$ 8.890.000
	Puerto Natales	Canal de televisión móvil para empresas de buses		\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 7.500.000
	Punta Arenas	Q3 Elemento Patagonia		\$ 1.645.000	\$ 5.915.625	\$ 7.560.625
	Puerto Natales	Mejoramiento radio Faraónica Puerto Natales		\$ 1.296.401	\$ 4.711.700	\$ 6.008.101
	Punta Arenas	Consolidación de sala cuna Sueños de Osito		\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 7.500.000
	Puerto Natales	Equipamiento salas de entretenimiento y relajación		\$ 2.775.002	\$ 5.920.000	\$ 8.695.002
	Punta Arenas	Reciclaje de papel		\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 7.500.000
	Punta Arenas	Capital Semilla		\$ 1.429.480	\$ 5.717.920	\$ 7.147.400
	Punta Arenas	Modernización de mi equipo de trabajo		\$ 1.320.350	\$ 5.201.401	\$ 6.521.751





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3

Muestra de proyectos Iniciativas de Desarrollo de Mercados

Nombre proyecto	Aporte empresarios	Aporte SERCOTEC	Total	Rendición completa
IDM "Guía turística interactiva del destino Punta Arenas en forma de aplicación descargable para dispositivos móviles APPLE: iPod, iPad y iPhone", Región de Magallanes	\$ 4.432.047	\$ 13.296.142	\$ 17.728.189	30/11/2011
IDM "Turismo de bienestar en la región de Magallanes"	\$ 3.133.000	\$ 11.183.000	\$ 14.316.000	30/11/2011
IDM "Introducción nueva oferta en turismo rural y cultural del destino Patagonia y Estrecho de Magallanes en nicho de mercado nacional", Región de Magallanes	\$ 5.374.991	\$ 18.000.000	\$ 23.374.991	31/01/2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4

Gastos varios asociados a programas Capital Semilla

Fecha Documento	Monto	N° Factura	Tipo	Nombre
23/03/2011	\$ 270.725	11871	Factura	
30/03/2011	\$ 13.600	383896	Factura	
30/06/2011	\$ 7.500.000	70	Factura	
05/08/2011	\$ 2.150.000	61	Factura	
28/07/2011	\$ 1.021.222	13307	N/A	
29/09/2011	\$ 4.950.000	62	Factura	
05/05/2011	\$ 975.000	13	Boleta Honorarios	
02/06/2011	\$ 44.444	57	Boleta Honorarios	
08/06/2011	\$ 975.000	14	Boleta Honorarios	
04/07/2011	\$ 975.000	15	Boleta Honorarios	
05/08/2011	\$ 975.000	16	Boleta Honorarios	
07/09/2011	\$ 975.000	17	Boleta Honorarios	
03/10/2011	\$ 975.000	18	Boleta Honorarios	
04/11/2011	\$ 975.000	19	Boleta Honorarios	
09/12/2011	\$ 975.000	21	Boleta Honorarios	
25/10/2011	\$ 8.540.000	75	Factura	
21/11/2011	\$ 8.540.000	78	Factura	
25/10/2011	\$ 7.350.000	77	Factura	
21/11/2011	\$ 7.350.000	79	Factura	
31/03/2011	\$ 114.018	22755	Factura	
06/06/2011	\$ 1.890.000	13222	Factura	
06/07/2011	\$ 104.000	45259	Factura	
30/06/2011	\$ 8.500.000	71	Factura	
30/06/2011	\$ 38.006	23372	Factura	
15/07/2011	\$ 76.355	161559	Factura	
05/08/2011	\$ 500.000	28	Factura	
28/07/2011	\$ 1.468.778	13307	Factura	
27/07/2011	\$ 238.127	13323	Factura	
31/08/2011	\$ 76.118	23734	Factura	
17/10/2011	\$ 101.448	165733	Factura	
30/09/2011	\$ 76.118	23917	Factura	
31/10/2011	\$ 13.730	1485437	Factura	
18/10/2011	\$ 251.190	644098	Factura	
30/11/2011	\$ 376.776	24409	Factura	
14/12/2011	\$ 33.790	403158	Factura	
05/05/2011	\$ 500.000	25	Boleta Honorarios	
08/06/2011	\$ 500.000	26	Boleta Honorarios	
06/07/2011	\$ 500.000	27	Boleta Honorarios	
07/09/2011	\$ 500.000	29	Boleta Honorarios	
04/10/2011	\$ 500.000	30	Boleta Honorarios	
02/11/2011	\$ 500.000	31	Boleta Honorarios	
06/12/2011	\$ 500.000	32	Boleta Honorarios	
Total	\$ 72.888.445			





www.contraloria.cl